



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA 1ª ADENDA AL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2019.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación de la 1ª Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia y Participación.
3. Informe sobre el carácter de despacho ordinario de los asuntos públicos de la propuesta de aprobación de la 1ª adenda al plan anual de comunicación.
4. Acta nº 4 del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia.
5. Informe de la Dirección General de Medios de Comunicación.
6. Informes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con el objeto de ordenar la actividad de publicidad y de comunicación institucional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pasado 3 de mayo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó el Plan de comunicación y publicidad institucional 2019,

El pasado 16 de junio, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, ante la expansión territorial del mosquito tigre en la región a municipios que hasta ahora no habían sido colonizados, solicitó la inclusión en el citado Plan de la realización, durante el verano, de una campaña de publicidad dirigida a alertar a la población de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre, facilitar información y consejos sobre las acciones más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto y recabar la colaboración ciudadana, a la vista de que es en espacios privados de zonas residenciales o periurbanas donde se concentran la gran mayoría de focos de cría.

El 24 de junio el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional acordó incluir, en el Eje 2, de salud, la campaña C.2.4 denominada “Prevención y Erradicación del Mosquito Tigre en la Región de Murcia” y proponer su aprobación a Consejo de Gobierno.

El artículo 4 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Transparencia y Participación la competencia en materia de comunicación y publicidad institucional, competencia que, por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero, se ha encomendado provisionalmente al Consejero de Presidencia al estar vacante la titularidad de la Consejería de Transparencia y Participación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye a este la competencia para aprobar los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración Regional y de sus organismos públicos y del artículo 12.3 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de





ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la 1º Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019, previamente aprobada por el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional en su sesión de 24 de junio de 2019 (que se adjunta como anexo); ordenar su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dar cuenta del mismo a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

(por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero,
BORM nº 49, de 28 de febrero de 2019)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA EN FUNCIONES

Pedro Rivera Barrachina

01/07/2019 14:16:29

RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b72fabcf9bfa8634-d230-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Transparencia
y Participación

Secretaría General



01/07/2019 14:16:29

RIVERA BARBARACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b72fabcf9bfa8634d230-0050569b34e7

ANEXO





2. SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CAMPAÑA Nº 2.2	PORTAL DEL PACIENTE		
Objetivo y finalidad: Fomentar el uso del Portal del Paciente entre los usuarios del SMS.			
Coste estimado	Creatividad:	Difusión:	TOTAL:
	1.400,00 €	20.000,00 €	21.400,00 €
Período de ejecución: Tercer y cuarto trimestre			
Soporte/s: Radios, televisiones locales y RRSS			
Zona de influencia: Región de Murcia			
Población objetivo: Todos los usuarios del Servicio Murciano de Salud.			
Medidas de accesibilidad: Subtitulación			

2. SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD

FUNDACION PARA LA FORMACION E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGION DE MURCIA

CAMPAÑA Nº 2.3	ESCUELA DE SALUD		
Objetivo y finalidad: Dar a conocer la Escuela de Salud a toda la población y a los agentes sociales. Involucrar a instituciones, profesionales, asociaciones y ciudadanos en el desarrollo de programas y actividades de la Escuela de Salud. Impulsar la participación de los ciudadanos en las actividades de la Escuela de Salud.			
Coste estimado	Creatividad:	Difusión:	TOTAL:
	1.500,00 €	8.500,00 €	10.000,00 €
Período de ejecución: Tercer y cuarto trimestre			
Soporte/s: Prensa, internet, cartelería y merchandising			
Zona de influencia: Región de Murcia			
Población objetivo: General			
Medidas de accesibilidad: Subtitulación			





2. SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

CAMPAÑA Nº 2.4

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE

Objetivo y finalidad:

Alertar a la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, facilitar información y consejos sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto.

Coste estimado

Creatividad:

4.300,00 €

Difusión:

10.000,00 €

TOTAL:

14.300,00 €

Período de ejecución:

Tercer trimestre

Soporte/s:

Prensa digital, radio y televisión

Zona de influencia:

Región de Murcia

Población objetivo:

General

Medidas de accesibilidad:

Subtitulación

01/07/2019 14:16:29

RIVERA BARBACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b72fab-c9bfc-8e34-d230-0050569b34e7





19TRINF046/TRAH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – 1ª ADENDA AL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2019 POR LA QUE SE INCORPORA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: “PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

De acuerdo con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, se emite el siguiente informe jurídico en relación al expediente relativo a la 1º Adenda al Plan de comunicación y publicidad institucional 2019 del que forman parte los siguientes documentos:

1. 1º Informe de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones con CSV CARM-c4804352-9280-5e62-8507-0050569b6280 y 2º Informe de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones con CSV CARM-5db681b3-9745-2b5e-4465-0050569b34e7.
2. Informe de la Dirección General de Medios de Comunicación con CSV CARM-56798414-9668-8a56-e65c-0050569b34e7.
3. Acta nº 4 del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia con CSV CARM-3e24c562-9993-3857-543d-0050569b34e7.
4. Informe sobre el carácter de despacho ordinario de la propuesta de aprobación de la 1º Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019 con CSV CARM-ab7cf43f-997f-be2d-4da8-0050569b34e7.
5. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación de la 1ª Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 3 de mayo fue aprobado por Consejo de Gobierno el Plan de comunicación y publicidad institucional 2019.

SEGUNDO.- El 16 de junio, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud solicitó la inclusión en el Plan de la realización, durante este verano, de una campaña de publicidad sobre medidas de prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región. Asimismo, la citada Dirección General ha remitido informe para justificar la incorporación de la campaña en cuestión en el Plan de publicidad y comunicación institucional 2019.

TERCERO.- El 24 de junio, la Dirección General de Medios de Comunicación emite informe en el que se concretan los términos de la campaña (soportes, coste





previsible, periodo de ejecución...). Asimismo, pone de manifiesto los ajustes presupuestarios a realizar en otras campañas del Plan para que el conjunto del mismo no se vea afectado en sus cifras totales.

CUARTO.- El 24 de junio se reúne el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional, que tal y como figura en su Acta nº 4, acuerda:

1. Incorporar en el Eje 2, de salud, la campaña C.2.4 “Prevención y Erradicación del Mosquito Tigre en la Región de Murcia”.
2. Minorar el importe de la campaña C.2.2. “Portal del Paciente” y la campaña C.2.3 “Escuela de salud”.

QUINTO.- Aprobada por los miembros del Consejo la adenda de referencia en su reunión de 24 de junio, se remite el expediente a este Servicio Jurídico en solicitud del correspondiente informe jurídico a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia y Participación.

A la vista de los referidos antecedentes procede realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación se integra por:

- La Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LCPI).

- El artículo 4 de la Ley estatal 39/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, de carácter básico.

- Los artículos 7 a 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que definen los tipos de contratos publicitarios (contrato de publicidad, contrato de difusión publicitaria, contrato de creación publicitaria y contrato de patrocinio).

SEGUNDA.- Contenido de la adenda.

La campaña propuesta “Prevención y Erradicación del Mosquito Tigre en la Región de Murcia” se ha incorporado en el Eje 2 del Plan de comunicación y publicidad institucional 2019, relativo a la salud, figurando como anexo 2 al mismo.





De acuerdo con el informe de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones la campaña propuesta tiene por objeto alertar a la población de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre, facilitar información y consejos sobre las acciones más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto y recabar la colaboración ciudadana a la vista de que es en espacios privados de zonas residenciales o periurbanas donde se concentran la gran mayoría de focos de cría.

De acuerdo con lo expuesto, puede señalarse que el objeto de la campaña cabe enmarcarlo principalmente en el apartado e) de los objetivos de interés público que recoge el artículo 2.1 de la LPCI, que dice así “*Anunciar medidas de prevención de riesgos, de orden o seguridad pública o de evitación o reparación de daños que afecten a las personas, su salud o sus bienes, y al medio natural*”.

En otro orden, debe subrayarse que el objetivo de la campaña es coherente con la actividad y función que le corresponde a la entidad proponente de la campaña y no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 de la LPCI.

Así pues, con carácter general, puede decirse que el contenido de la campaña respeta los parámetros de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, conforme a las exigencias del artículo 12 de la LCPI, la ficha de la campaña específica, además del objetivo y la finalidad de la misma, el período de ejecución, los canales de comunicación, la zona de influencia, el público objetivo de la campaña, las medidas de accesibilidad que se pretende utilizar, así como el coste previsible destinado a creatividad y a difusión.

Finalmente señalar que de acuerdo con el Acta del Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional además de incorporar la referida campaña y al objeto de no alterar el presupuesto total estimado para la ejecución del Plan de comunicación y publicidad institucional 2019, se ha minorado el presupuesto inicialmente previsto para otras dos campañas incluidas en el mismo Eje de actuación, esto es, de salud.

TERCERA.- Aspectos procedimentales.

En cuanto al procedimiento el artículo 12 de la LPCI dispone lo siguiente:

“3. El plan anual de comunicación y publicidad institucional será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Publicidad y Comunicación institucional de la Región de Murcia. De la aprobación del plan, y de su contenido





Íntegro, se dará cuenta a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional en el plazo de un mes desde su aprobación.

4. Excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de comunicación y/o publicidad institucional, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede. Trimestralmente se informará a la Comisión referida en el apartado anterior de las modificaciones efectuadas en el plan”.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, procedimentalmente se ha seguido lo estipulado en cuanto a las modificaciones, así el órgano promotor, es decir, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones lo ha comunicado, con carácter previo, a esta Consejería, en concreto a la Dirección General de Medios de Comunicación, en cuanto departamento competente en la materia y encargado de coordinar la ejecución del Plan, que su vez ha dado traslado del expediente al Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional para la valoración de su inclusión o no en el Plan, y, en consonancia, proponer o no su aprobación al Consejo de Gobierno.

Tal y como ya se expuso en el informe jurídico 19TRINF026/TRAH, de 24 de abril del corriente, dado que la aprobación del Plan se efectúa por Acuerdo de Consejo de Gobierno, entiende este servicio que, a falta de otra previsión legal al respecto, la propuesta de modificación debe someterse igualmente a dicho órgano, tal y como se propone en el expediente.

En esa misma lógica, y a fin de garantizar el principio de transparencia, igual que sucede con el Plan, sus modificaciones deben publicarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la ley establece la obligación legal de informar trimestralmente a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional acerca de las modificaciones del Plan. De igual modo el informe anual de evaluación que se realice del Plan, de acuerdo a los artículos 12.6 y 13.3 LCPI, debe reflejar lo que proceda en cuanto a las modificaciones del mismo.

Asimismo, en el expediente ha quedado debidamente justificada, por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, la excepcionalidad de la incorporación al Plan de la campaña que ahora se propone.





CUARTA.- Competencia.

De acuerdo con el artículo 11 de la LCPI al Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia le corresponde la elaboración de los planes anuales de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que posteriormente han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, y, por ende, también la modificación de los mismos.

En cuanto a la competencia para elevar la propuesta de aprobación del plan al Consejo de Gobierno, el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, tras su modificación por el Decreto del Presidente nº 2/2019, de 27 de febrero, que crea la Consejería de Transparencia y Participación y establece sus competencias, dispone que dicho departamento *“...ejercerá las competencias de coordinación y asesoramiento en materia de comunicación institucional de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, ejercerá las competencias en materia de publicidad institucional articulada mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, y de creación publicitaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*, competencias que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto nº. 21/2019, de 28 de febrero, de órganos directivos de la referida consejería, ejercerá a través de la Dirección General de Medios de Comunicación.

Por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero, se encomendó provisionalmente el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia y Participación, como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento y al estar vacante dicha titularidad, al Consejero de Presidencia.

Así pues, vistos los preceptos citados, y de conformidad con el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los planes de carácter vinculante para todos los órganos de la Administración regional y de sus organismos públicos, corresponde al Consejero de Presidencia elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de la 1ª Adenda al Plan de comunicación y publicidad institucional 2019.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, procede informar favorablemente la 1ª Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR





INFORME SOBRE EL CARÁCTER DE DESPACHO ORDINARIO DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª ADENDA AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2019.

La actuación que se propone tiene como objeto aprobar la 1ª Adenda al Plan anual de comunicación y publicidad institucional 2019, previamente aprobada por el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional en su sesión de 24 de junio de 2019, con el fin de incluir en el mismo una nueva campaña cuyo objetivo es alertar a la población de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre, facilitar información y consejos sobre las acciones más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto y recabar la colaboración ciudadana, a la vista de que es en espacios privados de zonas residenciales o periurbanas donde se concentran la gran mayoría de focos de cría.

Responde, por tanto, a uno de los objetivos de interés público previsto en el apartado e) del artículo 2.1 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cual es anunciar medidas de prevención de riesgos, de orden o seguridad pública o de evitación o reparación de daños que afecten a las personas, su salud o sus bienes, y al medio natural.

Ha quedado justificada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, la necesidad de proceder a la realización de esta campaña de publicidad **durante el periodo estival**, debido a la expansión territorial del mosquito tigre a municipios de la región que hasta ahora no habían sido colonizados, por lo que la difusión de la publicidad en verano resulta imprescindible para la salvaguarda del interés público.

Hay que tener en cuenta que, una vez que la campaña haya sido incluida dentro del Plan, será preciso contratar con una agencia de medios la difusión de la misma en los medios de comunicación, para lo cual habrá que abrir una licitación en orden a seleccionar a una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco de servicios dirigido a la planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional formalizado con fecha 26 de diciembre de 2018. La licitación de este contrato basado conlleva respetar unos plazos que, aunque breves, abarcan, al menos, dos semanas, por lo que si la decisión de este asunto se demorara hasta la constitución del nuevo Consejo de Gobierno, la campaña no podría cumplir esa finalidad preventiva que pretende.

Por lo demás, habida cuenta del contenido de la campaña, informar sobre los riesgos de la presencia del mosquito tigre como vector de enfermedades infecciosas y sobre las medidas para luchar contra el mismo, no cabe duda de que la actuación que se propone se constriñe al ámbito puramente administrativo, no conllevando esta decisión ninguna





valoración o actuación de contenido político, al constituir un asunto corriente o de ordinaria administración, que en modo alguno condiciona, compromete o impide la actuación del nuevo Consejo de Gobierno que venga a sustituir al actual.

En consecuencia, se entiende justificado el carácter de despacho ordinario del acuerdo que se propone, por ser una decisión de pura gestión administrativa, que se corresponde con la actividad cotidiana de la Administración y está ausente de valoración política, respetando la limitación establecida en el artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para el Consejo de Gobierno en funciones.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN,
POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN** (Orden de 5 de marzo de 2019 del Consejero de Presidencia, BORM de 8 de marzo)

Enrique Ujaldón Benítez

28.06/2019 10:35:03

UJALDÓN BENÍTEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab7c43f1-997f-be2d-4a08-0050569b34e7





ACTA DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Lugar de la constitución: Murcia, calle Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, segunda planta, Sala de Secretarios.

Fecha: 24/06/2019.

Hora: 13:00 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Consejero de Transparencia y Participación: don Pedro Rivera Barrachina.

VOCALES:

Por la Consejería de Presidencia:

Vocal titular: Dña. Maria Pedro Reverte García

Por la Consejería de Hacienda:

Vocal titular: D. Luis Alfonso Martínez Atienza

Por la Consejería de Transparencia y Participación

Vocal suplente: Dña. Ana María Fructuoso Sánchez

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Vocal suplente: Dña. Ana María Méndez Bernal

Por la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

Vocal titular: Dña. M^a Yolanda Muñoz Gómez

Por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente:

Vocal titular: Dña. Pilar Valero Huéscar

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:

Vocal titular: Dña. María de la Esperanza Moreno Reventós

Por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades:

Vocal titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes





Por la Consejería de Turismo y Cultura:
Vocal suplente: Dña. María Caballero Belda
Por la Consejería de Salud:
D. Miguel Martín López

SECRETARIA: doña Ana María Fructuoso Sánchez, vicesecretaria de la
Consejería de Transparencia y Participación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Inclusión en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional de una campaña de prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia.
2. Ruegos y preguntas.

Por el Presidente se declara abierta la sesión.

1. Inclusión en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional de una campaña de prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia

Estando presentes todos los asistentes arriba identificados, el Presidente comienza la reunión explicando que con fecha 19 de junio de 2019, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, adscrita a la Consejería de Salud, ha solicitado la inclusión de una campaña de campaña publicitaria sobre medidas de prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia, ya que según dicho informe *“la Consejería de Salud estima imprescindible plantear la realización durante el próximo verano de una campaña de publicidad alertando a la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, para facilitar información y consejos*





sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto”.

La referida campaña publicitaria no forma parte del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 3 de mayo de 2019. Cabe recordar, no obstante, que la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 12, apartado 4, que, excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de publicidad institucional no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la Consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede.

Vistas las justificaciones vertidas en el informe de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones sobre la necesidad de efectuar esta campaña, que estima imprescindible debido a los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre, la Comisión acuerda su inclusión en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2019 si bien manteniendo el importe total del mismo, por lo que se hace preciso minorar el importe inicial previsto para otras campañas publicitarias, para lo cual la Consejería de Salud ha propuesto minorar dos campañas correspondientes al eje de actuación de Salud: las campañas “Portal del Paciente” (campaña nº 2.2) y Escuela de Salud (campaña nº2.3), en 5.000 euros cada una de ellas.

De ese modo y en lo que se refiere a las campañas del eje salud afectadas por esta modificación incluidas en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2019, quedarían como sigue:





CAMPAÑA Nº 2.2 PORTAL DEL PACIENTE

Objetivo y finalidad:

Fomentar el uso del Portal del Paciente entre los usuarios del SMS.

Coste estimado:

TOTAL: 21.400€

Creatividad: 1.400€

Difusión: 20.000€

Período de ejecución: Tercer y cuarto trimestre

Soporte/s: Radios, televisiones locales y RRSS

Zona de influencia: Región de Murcia

Población objetivo: Todos los usuarios del Servicio Murciano de Salud.

CAMPAÑA Nº 2.3 ESCUELA DE SALUD

Objetivo y finalidad:

Dar a conocer la Escuela de Salud a toda la población y a los agentes sociales.

Involucrar a instituciones, profesionales, asociaciones y ciudadanos en el desarrollo de programas y actividades de la Escuela de Salud.

Impulsar la participación de los ciudadanos en las actividades de la Escuela de Salud.

TOTAL: 10.000€

Creatividad: 1.500€

Difusión: 8.500€

Período de ejecución: Tercer y cuarto trimestre

Soporte/s: Prensa, internet, cartelería y merchandising

Zona de influencia: Región de Murcia

Población objetivo: General





CAMPAÑA Nº 2.4 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE

Objetivo y finalidad:

Alertar la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, facilitar información y consejos sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto.

TOTAL: 14.300€

Creatividad: 4.300€

Difusión: 10.000€

Período de ejecución: Tercer trimestre

Soporte/s: Prensa digital, radio y televisión

Zona de influencia: Región de Murcia

Población objetivo: General

Todos los miembros presentes muestran su conformidad al respecto, y se acuerda proponer su aprobación al Consejo de Gobierno.

Terminada la reunión, se levanta la sesión, siendo 13.15 h del día anotado extendiéndose la presente acta de lo acaecido, que firma la secretaria con el visto bueno del Presidente tras dar su conformidad al Acta todos los miembros asistentes.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana María Fructuoso Sánchez





INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE EN LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 19 de junio de 2019, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, adscrita a la Consejería de Salud, ha solicitado la inclusión de una campaña de campaña publicitaria sobre medidas de prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia.

La referida campaña publicitaria no forma parte del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia el día 3 de mayo de 2019.

Cabe recordar, no obstante, que la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 12, apartado 4, que excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de publicidad institucional no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la Consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede.

Para proceder, en su caso, a la inclusión de la referida campaña en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2019 sería preciso efectuar los ajustes presupuestarios que más adelante se exponen para que el conjunto del referido plan no se viera afectado en sus cifras totales.

En lo que respecta a la creatividad de la aludida campaña, cuyo coste máximo se estima en 4.300€ (IVA incluido), el gasto que conlleva su realización podría ser asumido por la Dirección General de Medios de Comunicación gracias a las economías originadas en los contratos de creatividad de otras campañas contenidas en el Plan y que ya se han efectuado por importes inferiores a los inicialmente previstos. Cabe citar, por ejemplo, que la previsión inicial para la realización de la campaña “Políticas Activas de Empleo” tenía un coste previsto en 2019 de 4.900 euros, si bien finalmente se ha decidido utilizar una creatividad ya realizada, facturada y pagada el pasado año.

En lo que atañe a la difusión de la campaña, la Consejería de Sanidad estima conveniente destinar 10.000 euros con ese fin. En este caso, sí sería preciso minorar el importe inicial previsto de otras campañas publicitarias previstas por el aludido Departamento en 2019. La Consejería ha mostrado su disposición a reducir los importes previstos para la difusión de las campañas “Portal del Paciente” (campaña nº 2.2) y Escuela de Salud (campaña nº2.3). En cada caso, la minoración propuesta es de 5.000 euros.





De ese modo y en lo que se refiere a las campañas de la Consejería de Salud incluidas en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2019, quedarían como sigue:

CAMPAÑA Nº 2.2

PORTAL DEL PACIENTE

Objetivo y finalidad:

Fomentar el uso del Portal del Paciente entre los usuarios del SMS.

Coste estimado

1.400,00 €

Creatividad:

20.000,00 €

Difusión:

TOTAL:

21.400,00 €

Período de ejecución:

Tercer y cuarto trimestre

Soporte/s:

Radios, televisiones locales y RRSS

Zona de influencia:

Región de Murcia

Población objetivo:

Todos los usuarios del Servicio Murciano de Salud.

Medidas de accesibilidad:

Subtitulación

CAMPAÑA Nº 2.3

ESCUELA DE SALUD

Objetivo y finalidad:

Dar a conocer la Escuela de Salud a toda la población y a los agentes sociales.

Involucrar a instituciones, profesionales, asociaciones y ciudadanos en el desarrollo de programas y actividades de la Escuela de Salud.

Impulsar la participación de los ciudadanos en las actividades de la Escuela de Salud.

Coste estimado

1.500,00 €

Creatividad:

8.500,00 €

Difusión:

TOTAL:

10.000,00 €

Período de ejecución:

Tercer y cuarto trimestre

Soporte/s:

Prensa, internet, cartelería y merchandising

Zona de influencia:

Región de Murcia

Población objetivo:

General

Medidas de accesibilidad:

Subtitulación





CAMPAÑA Nº 2.4

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE

Objetivo y finalidad:

Alertar a la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, facilitar información y consejos sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto.

Coste estimado	Creatividad:	Difusión:	TOTAL:
4.300,00 €	10.000,00 €		14.300,00 €

Período de ejecución:

Tercer trimestre

Soporte/s:

Prensa digital, radio y televisión

Zona de influencia:

Región de Murcia

Población objetivo:

General

Medidas de accesibilidad:

Subtitulación





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE EN LA REGIÓN DE MURCIA

El mosquito tigre asiático (*Aedes albopictus*) es un mosquito hematófago exótico procedente del sudeste asiático, y se trata de un reconocido vector de arbovirosis o enfermedades víricas transmitidas por artrópodos, de trascendencia internacional. A la vista de su presencia y a su rápida dispersión, se publicó en el BOE la Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se incluye en el listado de enfermedades de declaración obligatoria, algunas causadas por virus que se pueden transmitir por el mosquito tigre asiático, como el dengue, el chikungunya o la fiebre del Nilo occidental.

Otro arbovirus que ha sido aislado a partir de varias especies en el género *Aedes*, principalmente del *Ae. aegypti*, es el Zika, que también puede ser transmitido por el *Ae. albopictus* o mosquito tigre, por lo que la Dirección General de Salud Pública y Adicciones sigue con extraordinario interés y preocupación la evolución de la presencia del vector, y permanece atenta a la aparición de las enfermedades que puede transmitir.

El mosquito tigre está presente en la Región de Murcia desde al menos 2011 y el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Dengue y al Chikungunya, establece que se deben valorar los mecanismos para informar del riesgo a la población y de las medidas que deben adoptar. Asimismo cuando en una Comunidad Autónoma se detecte la presencia de los vectores competentes en la transmisión de estas enfermedades, Salud Pública promoverá alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, con las organizaciones sociales y con los medios de comunicación para realizar acciones conjuntas de promoción, prevención y control de la enfermedad.

En este sentido el Programa de Vigilancia y Control del Mosquito Tigre del Servicio de Sanidad Ambiental, establece entre las medidas de lucha contra este vector la concienciación ciudadana dirigida a la población de la Región, mediante la elaboración de folletos y posters con información para prevenir la presencia del mosquito tigre en zonas residenciales.

Dentro de las acciones coordinadas por esta Dirección General en el marco de la Comisión Regional para la Vigilancia y Control del Mosquito Tigre Asiático y la Prevención de las Enfermedades Asociadas a su Presencia, los Ayuntamientos están haciendo grandes esfuerzos en el control de las poblaciones de este vector en espacios públicos, pero en determinadas zonas residenciales o periurbanas, la gran mayoría de focos de cría se encuentran en espacios privados, por lo que es imprescindible contar con la colaboración ciudadana.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Con el fin de facilitar el descrito objetivo, la Consejería de Salud estima imprescindible plantear la realización durante el próximo verano de una campaña de publicidad alertando a la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, para facilitar información y consejos sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto.

La referida campaña publicitaria no está incluida en el del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia el día 3 de mayo de 2019.

No obstante, la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 12, apartado 4, que excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de comunicación y/o publicidad institucional no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la Consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede.

Por todo lo expuesto, se solicita la inclusión en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2019 de una campaña de publicidad dirigida a favorecer la aplicación de medidas por parte de los ciudadanos de la Región para la prevención y erradicación del mosquito tigre.

Al mismo tiempo, se solicita de la Dirección General competente en materia de comunicación y publicidad institucional que se inicien los trámites oportunos para la contratación de la creatividad y la difusión de la aludida campaña, una vez que sea incluida en el referido plan anual.

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

José Carlos Vicente López

19.06.2019 12:53:53

VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e804352-9280-5e62-8507-005056946280





INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LA PRESENCIA DEL MOSQUITO TIGRE COMO VECTOR DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EN EL PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CARM

La importancia de la lucha contra la presencia del mosquito tigre como vector de enfermedades infecciosas ha sido puesta de manifiesto reiteradamente por todas las instancias sanitarias nacionales e internacionales. Por parte de la OMS y los organismos de salud pública de la UE y de los estados miembros, se vienen elaborando y ejecutando planes y programas para reducir la expansión de este díptero nematócero (perteneciente a la familia culicidae) y para controlar la transmisión de las enfermedades en las que actúa como vector, pues se ha considerado tradicionalmente vector secundario del dengue y del chikungunya y competente para la transmisión del virus zika.

La Consejería de Salud de la CARM, en el marco del Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a Enfermedades Transmitidas por Vectores, ha venido desarrollando determinadas estudios y adoptando numerosas medidas para disminuir el riesgo y reducir al mínimo el impacto global de este tipo de enfermedades emergentes. Entre las principales medidas cabe señalar las actividades informativas y de comunicación, llevadas a cabo de forma conjunta con los ayuntamientos y dirigidas a los ciudadanos para luchar contra la proliferación del mosquito tigre evitando su implantación y reproducción en el ámbito doméstico.

Al mismo tiempo por la Consejería se ha ido elaborando e implantando un programa de vigilancia epidemiológica y microbiológica, incluyendo acciones de seguimiento entomológico y de gestión del vector.

Pese a la importancia del reforzamiento de las actividades de comunicación del riesgo a la población y de fomento de su participación en el combate frente a esta especie invasora, no pudo incluirse en su día la correspondiente campaña en el I Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional de la CARM. El principal motivo fue que no se había finalizado todavía la elaboración del Plan Regional de Preparación y Respuesta frente al y Zika, el Dengue y el Chikungunya en la Región de Murcia, ni en consecuencia, sometido a la consideración de la Comisión Regional para la Vigilancia y Control del Mosquito Tigre Asiático y la Prevención de las Enfermedades Asociadas a su Presencia.

Celebrada la reunión de esta Comisión Regional el 11 de diciembre de 2018 y aprobado el Plan en la misma, procedería ahora incluir en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional de la CARM, la correspondiente campaña con la redacción del briefing para la elaboración de la creatividad y del plan de medios.





Además del hecho fundamental de la falta de aprobación del Plan Regional de Preparación y Respuesta frente al y Zika, el Dengue y el Chikungunya en la Región de Murcia, otras razones que no concurrían en su momento justifican ahora la inclusión de la campaña en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional de la CARM:

- 1.- Ya se ha formalizado la colaboración con el del equipo de investigación de entomología aplicada del Departamento de Zoología de la Universidad de Murcia, constituyendo una unidad o laboratorio permanente de biología de vectores que conecta sus actividades con la Unidad de Entomología Médica del Instituto de Salud Carlos III.
- 2.- Los últimos muestreos y controles realizados confirman la expansión territorial del mosquito tigre en la región constatando su presencia en municipios que hasta ahora no había colonizado.
- 3.- Se ha reforzado la coordinación con los Ayuntamientos para la implementación de las medidas de vigilancia entomológica.
- 4.- Se han establecido los criterios para la gestión integral del vector en su fase de diagnóstico (incluyendo los condicionantes ambientales que propician su existencia), así como la gestión y evaluación para minimizar el riesgo.
- 5.- Se ha mejorado la vigilancia epidemiológica con el objetivo de detectar precozmente los casos importados para establecer las medidas de prevención y control a fin de evitar la aparición de casos secundarios, así como detectar de forma temprana los casos autóctonos con el objetivo de orientar las medidas de control y evitar la circulación del virus para prevenir y controlar posibles brotes.

Por último, cabe señalar que la inclusión de campañas de información sobre los riesgos de la presencia del mosquito tigre como vector de enfermedades infecciosas y sobre las medidas para luchar contra el mismo, es una medida prevista Plan Regional de Preparación y Respuesta frente al y Zika, el Dengue y el Chikungunya en la Región de Murcia y su inclusión dentro del Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional de la CARM, resulta plenamente conforme con las previsiones contenidas en Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y demás disposiciones vigentes.

EL TÉCNICO CONSULTOR

(documento firmado electrónicamente al margen)

